

LOTA, 03 de noviembre de 2023

VISTOS :/

- Corporación
- a) Solicitud de feriado legal de los funcionarios de esta
- b) Correo electrónico de fecha 24.10.2023 del Departamento de Personal que informa sobre contingencia con sistemas computacionales a partir del 23.10.2023 y las medidas que se adoptaran una vez finalizada.
- c) Decreto Alcaldicio N° 1606 de fecha 26.10.2023 que declara Contingencia Municipal ante incidentes de Seguridad Informática.
- d) Título IV de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- e) Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Resolución N° 323 de Fecha 23/05/2013, de Contraloría General de la República que fija registro electrónico de Decretos, relativo a materias de Personal que indica.
- g) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica
- h) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;
- i) D.F.L. N° 1/2006, de Ministerio de Interior, publicado en D.O. del 26.07.2006 que fija texto refundido de la Ley N° 18695.-

CONSIDERENANDO:

- 1.- La realidad existente producto de la contingencia nacional que afecta a la Municipalidad de Lota, por "ATAQUE DE CIBER SEGURIDAD CON VIRUS INFORMATICO DE ALTO NIVEL Y QUE AFECTA A VARIAS REPARTICIONES PUBLICAS" según lo declara el Decreto Municipal citado en letra c) de los Vistos.
- 2.- Que, los funcionarios de esta Municipalidad, fueron alertados de la situación descrita en punto anterior de los considerandos, a través de Correo Electrónico de fecha 24/10/2023 del Departamento de Personal.
- 3.- Que, no es posible verificar en forma previa a la presentación de una solicitud de autorización de ausencia laboral con cargo a Feriados, Permisos Administrativos o Compensación de horas extraordinarias, debido a la contingencia, siendo de plena responsabilidad de los funcionarios, si cuentan con disponibilidad para ellos.
- Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12ª y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la Ley Nª 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: /

- 1.- CONCEDE, FERIADO LEGAL, a los funcionarios (as)

| NOMBRE               | DIAS | DESDE      | HASTA      | REINTEGRO  |
|----------------------|------|------------|------------|------------|
| VICTOR CONCHA ALIAGA | 08   | 18/12/2023 | 28/12/2023 | 29/12/2023 |

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN A. ULLOA SALAZAR  
JEFE DE PERSONAL  
POR ORDEN SR. ALCALDE

DVC/amp.-  
DISTRIBUCION: /

- Interesado
- Carpeta
- Oficina Transparencia
- Siaper
- Archivo